República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00229**

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho y que milita en el archivo #22 *(art. 366 del C. G. del P.).*

2. En caso de existir títulos de depósito judicial consignados por concepto de embargo se dispone la entrega de estos a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

3. Así mismo, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

[1] Decisión anotada en estado Nº 123 de 23 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7240aeae1f1caa4282edff119382f120aac55710ff2bc5be32a16d20ebc7b08b**
Documento generado en 22/09/2022 10:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m